

EST-PTM-SD - 001323

Armenia, Quindío - 19 de febrero de 2024

Señor
JOSE EDUARDO GARCIA ARIAS
CC.1.143.932.687
TEL: 320-5690194
Correo: NO APORTA
Armenia- Quindío

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, (SETTA), en atención a su requerimiento con radicado Nro. 009812, y una vez realizado el cotejo del expediente administrativo, se tiene que el mismo cumple con los parámetros de la ley 594 del 2000 "**LEY GENERAL DE ARCHIVOS**", artículo 4 literal f, señaló que,

Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley; a consecuencia de esto y, en aras de tomar una decisión ajustada a Derecho, es necesario remitirnos al artículo 849-4 del Estatuto Tributario que estipula; Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente " (Subrayado y Cursiva fuera del texto original).

De las disposiciones legales ya señaladas, se vislumbra que el señor **JOSE EDUARDO GARCIA ARIAS**, se encuentra legitimado por activa para solicitar copias del proceso Cobro Coactivo adelantado en su contra; así las cosas, la secretaria de Tránsito y transporte de Armenia, entrega las mimas debidamente foliadas de cada una de las actuaciones Administrativas adelantadas en la ejecución del proceso en mención, de la siguiente manera:

COMPARENDO No. 6300100000034822964 DEL 30-07-2022.

FOLIO 1: Orden de comparendo No **6300100000034822964 DEL 30-07-2022.**

FOLIO 2 Y3 : Resolución 000000145634222

Esperamos haber resuelto de fondo su solicitud.

cordialmente,



DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

Proyectó y Revisó: Jorge Jaramilla García- Abogado Contratista área de Cobro Coactivo
Elaboró: Francy Milena González Rojas - Abogada contratista - área de cobro coactivo



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

630010000000 3 4 8 2 2 9 6 4

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS
2022	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16
30	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE		
AV. CL. TR. DO. TR.	16	AV. CL. TR. DO. TR.	17-18	ARMENIA	7

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN: ARMENIA

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	☒
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TIO	NÚMERO DE DOCUMENTO
100	26366460

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
		☒	

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
0 T.I. C.E. PASAP	1143932687-

10.1 - DATOS DEL INFRACTOR

EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
0	0	JOSE GUARDIA GARCIA ARAS

10.2 - DATOS DEL INFRACTOR

DIRECCIÓN	TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
ME 18 c.s. 10 Bl. los Quirós Craja 2	310 6836826	Arasjose11@gmail.com

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
0 T.I. C.E. PASAP	41949131	Jancy Helena silvestre BAIROL

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
0. Jairo	030	SEITA

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

CONDUCTOR No porta licencia de conducir. Finado

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 1143932687

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



Secretaría de Tránsito y Transporte

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar a la Inspección de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Armenia, que transcurridos los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 24, inciso Segundo y Tercero; no se ha hecho presente el señor JOSE EDUARDO GARCIA ARIAS, identificado con documento No. 1143932687, para ser escuchado en Audiencia Pública, ya que se le impartió la orden de comparendo No. 6300100000034822964, realizada el día 30 de Julio de 2022.

Sírvase proveer.

Armenia, Quindío 13 de 09 de 2022.

Area de Multas y Recaudos

ALCALDÍA DE ARMENIA
INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Diligencia de Audiencia Pública
Resolución No. 000000145634222 (100%)

Dando cumplimiento a la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 24, la Inspección de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, se constituye en Audiencia Pública con el fin de resolver presunta violación al Código Nacional de Tránsito Terrestre, según orden de comparendo No. 6300100000034822964 realizada el 30 de Julio de 2022, impartida al señor JOSE EDUARDO GARCIA ARIAS, identificado con documento No. 1143932687, sin su presencia, ya que no compareció ante éste despacho dentro de los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 24, inciso Segundo y Tercero, ni justificó sumariamente su inasistencia, a pesar de encontrarse debidamente notificado, con la copia de la orden de comparendo.

CONSIDERANDO

1. Que este despacho recibió el comparendo No. 6300100000034822964 del 30 de Julio de 2022, elaborado por el Agente de Tránsito JORGE IVAN GARCES, placa 030; Impartida al señor JOSE EDUARDO GARCIA ARIAS, por violar presuntamente la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, resolución 003027 del 26 de Julio de 2010, Art. primero literal B numeral 01, correspondiente a la infracción (B01 Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción).
 2. Que al presunto infractor se le hizo entrega de la copia del comparendo, a él impartida, como notificación personal de que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su elaboración, debía presentarse en las instalaciones de la inspección de la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia para ser escuchado en Audiencia Pública.
 3. Que a la fecha el presunto infractor no ha comparecido a ser escuchado en Audiencia Pública, ni ha justificado su inasistencia dentro de los términos establecidos en la la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 22 y que la orden de comparendo es prueba sumaria de la comisión de una infracción.
 4. Que la ley 1564 de 2012 Código General Del Proceso en su Artículo 205, preceptúa: La inasistencia de citado a la audiencia o a su continuación, harán presumir los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles.
 5. Que la orden de comparendo es prueba sumaria de la comisión de una infracción a las normas de tránsito u como tal, los hechos allí descritos se tienen por ciertos, hasta tanto no se pruebe lo contrario por el afectado, como en este caso; ya que además es aplicable al principio del Artículo 257 del Código general Del Proceso, citado anteriormente. Por ello se prescindió de la prueba de ratificación del agente de Tránsito, sobre el procedimiento.
 6. De acuerdo con lo expuesto la infracción cometida se tendrá por cierta dando aplicación a la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Art. 21 literal B numeral 01, es decir, la multa impuesta fue de 8 salarios mínimos diarios legales vigentes, a la fecha de elaboración del comparendo.
- Conforme a lo anterior expuesto se:



3

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor al señor JOSE EDUARDO GARCIA ARIAS, identificado con documento No. 1143932687, por infringir la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, Resolución 003027 del 26 de julio de 2010 Art.primer literal B numeral 01

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, imponer al señor JOSE EDUARDO GARCIA ARIAS, identificado con documento No. 1143932687, el pago de 8 salarios mínimos diarios legales vigentes, a la fecha de imposición de la orden de comparendo por concepto de multa, más los intereses moratorios a favor de la Secretaría de Transito de Armenia.

TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual deberá hacerse uso en esta misma Audiencia de conformidad con lo previsto en el Art. 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito. Considerando que en esta audiencia no se encuentra presente el señor JOSE EDUARDO GARCIA ARIAS, identificado con documento No. 1143932687, y en consecuencia no se hace uso del recurso, procede este despacho a declarar en firme y ejecutoriada la presente decisión. Se ordena el archivo definitivo del expediente.

CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrados de conformidad con el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 24 de la ley 1383 del 16 de Marzo de 2010.

Se da por terminada la presente Audiencia y se firma por quienes en la misma intervinieron siendo las 9:00 de la mañana de 13 de Septiembre de 2022.

Armenia, Quindío 13 de Septiembre de 2022.

Inspector(a) de Tránsito

Revisó: JUAN ESTEBAN GARCIA GOMEZ